



N° 252 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 09 OCT. 2020

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 20-015762-001, 20-014644-001, 20-010182-001, 20-001962-005, 20-014314-001, 20-012629-002 y 20-014153-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procedimientos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 011 – Ministerio de Salud – MINSA y con la cual se aprobó también para la Unidad Ejecutora: 142 Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-DE/HEVES de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el presente año Fiscal 2020;

Qué, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Qué, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece los criterios uniformizados para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado;



A. RODRIGUEZ R.



G. RIEGAC



M. ZUÑIGA O.



R. Ayala G.



S. CHACON C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, con el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Logística, solicita la Vigésimo Octava Modificación e Inclusión de seis (06) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 142: Hospital de Emergencias Villa El Salvador correspondiente al Año Fiscal 2020, por lo que se estima necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;



Que, bajo ese contexto y considerando que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, requiere ser provisto de bienes, servicios y obras, en concordancia con el inciso c) del Artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP), corresponde emitir la resolución por la cual se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, Versión Vigésimo Octava;



Que, de acuerdo a lo solicitados con los expedientes de vistos que contienen la Nota Informativa N° 0365-2020-OAD/HEVES de fecha 30 de setiembre del 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración y la Nota Informativa N° 2255-2020-ULO-OAD/HEVES, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, solicitando la modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para el Año Fiscal 2020; Versión Vigésimo Octava, para la inclusión de seis (06) procedimiento de selección;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal y de la Jefa de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y, la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS que aprueba el "Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" y en concordancia con el inciso c) del artículo 10, la misma que facultad al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y la Resolución Vice Ministerial N° 035-2020-SA/DVH-PAS, de fecha 02 de octubre de 2020; y



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Vigésimo Octava "Modificación e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en virtud de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que comprende la INCLUSIÓN de seis (06) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de CINCO (05) días hábiles de aprobada.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

ARR/GDRC/MAZO/RPAG/SMCHC.

- C.c.
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
Director de Hospital II



**ANEXO N° 01.****INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 – HEVES**

N° Referencial PAC	Tipo de Procedimiento PAC	Objeto	Fuente de Financiamiento	Mes Programa	Valor Estimado PAC
081	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS EN PACIENTES CON SOSPECHA PROBABLE O DIAGNOSTICO DE COVID-19 PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	OCTUBRE	S/ 300,000.00
082	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	REQUERIMIENTO ANUAL DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 100 ML 5G INY PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON SINDROME MUCOCUTANEO LINFONODULAR (KAWASAKI)	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	OCTUBRE	S/ 85,560.00
083	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	REQUERIMIENTO ANUAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS – GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE CON FICHA TECNICA APROBADA 2020 PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	DONACIONES Y TRANSFERENCIA/RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OCTUBRE	S/ 352,290.00
084	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE	S/ 84,000.00
085	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICION DE LINEAS DE INFUSION SIN BURETA PARA	DONACIONES Y	OCTUBRE	S/ 188,100.00





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



		BOMBA DE INFUSION PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON SOSPECHA Y/O DIAGNOSTICADAS CON COVID-19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	TRANSFERENCIA		
086	CONTRATACION DIRECTA	REQUERIMIENTO ANUAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS – GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL PARA LA ATENCION DE PACIENTES COVID-19 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	OCTUBRE	S/ 266,200.00



